

08-04-2011



**PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002375

FECHA EXPEDICIÓN

17-Enero-2017

FOLIO TRÁMITE: 71,179

NOMBRE: BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE
URICACIÓN: 8 DR JULIO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CALLE: BARAJAS SANCHEZ MARIA

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE: \$468.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p				
MARTES	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p	
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:19 p	A:	12:00:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 431-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE
ABERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H.M.